administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO.- El adecuado seguimiento de determinados servicios, asuntos y expedientes de diversa naturaleza en esta Diputación Provincial de Ciudad Real, hacen aconsejable que se asignen específicamente a los Diputados y Diputadas que se indican una serie de cometidos y funciones relevantes de apoyo a los Diputados/as de Área en el ejercicio de sus funciones delegadas, correspondiéndoles la dirección de los ámbitos de esa actividad administrativa especial, sin perjuicio de la superior dirección y representación que corresponden a los Diputados/as de Área.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el 34.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 63.3 y 64, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación, así como en el artículos 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a don Francisco José Barato Perona, Diputado delegado para los Servicios de Recaudación, Compras y Suministros para el seguimiento de los asuntos tramitados por esta Diputación Provincial en las materias propias de la competencia de dichos centros.

SEGUNDO.- Nombrar a doña Manuela Escudero Amazares, Diputada delegado de los Servicios de Administración Electrónica y CENPRI, para el seguimiento de los asuntos tramitados por esta Diputación Provincial relativos a dichos proyectos y materias.

TERCERO.- Nombrar a don Dionisio Vicente González, Diputado delegado de los Servicios Centro de Exposiciones (CEX), Desarrollo comarcal, Entes Supramunicipales, Despoblación, Turismo y Ferias Comerciales, para el seguimiento de los asuntos tramitados por esta Diputación Provincial relativos a dichos centros y materias.

CUARTO.- Nombrar a doña Petra Sánchez Bonales, Diputada delegada de los Servicios de Igualdad y Casa de Acogida de Víctimas de violencia de género, para el seguimiento de los asuntos tramitados por esta Diputación Provincial relativos a dichos centros y materias.

QUINTO.- Nombrar a don Mariano Ucendo Díaz Pintado, Diputado delegada de los Servicios de Imprenta Provincial, Sección de Archivos Municipales y Prevención y Salud Laboral, para el seguimiento de los asuntos tramitados por esta Diputación Provincial en dichas materias.

SEXTO.- Nombrar a doña Mª Teresa Ortega Martín Portugués, Diputada delegada de los Servicios de Guardería Infantil “La Flauta Mágica”, Palacio de los Condes de Valdeparaíso y Residencia Universitaria Santo Tomás de Villanueva, para el seguimiento de los asuntos tramitados por esta Diputación Provincial en dichos centros.

SÉPTIMO.- Los/as Diputados/as delegados de Servicio están facultados para inspeccionar e impulsar los servicios y asuntos de referencia, pero no incluyen la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni de elevar propuestas de resolución/acuerdo a los órganos competentes para resolver.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 56 página/s. Página 7 de 56. Código de Verificación Electrónica (CVE) giThGKDLf6H4TUPyW+b8

OCTAVO.- Los/as Diputados/as delegados de Servicio quedan obligados a informar al Diputado/a de Área a la que se adscriba cada uno de los servicios encomendados, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, cuando se trate de decisiones o actuaciones de trascendencia. Cualquier propuesta de gasto o de resolución firmada desde su competencia habrá de ser ratificada por la Vicepresidencia del Área a la que esté adscrito el Servicio.

NOVENO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde esta misma fecha, si bien serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia. Se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

DÉCIMO.- Notifíquese este decreto a los interesados, a los grupos políticos y a los distintos servicios y departamentos de la institución provincial, publíquese en la página web y portal de transparencia y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 4 de julio de 2019.- La Presidencia, José Manuel Caballero Serrano y La Secretaria General, Mª. Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 2066

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 56 página/s. Página 8 de 56. Código de Verificación Electrónica (CVE) giThGKDLf6H4TUPyW+b8

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es